

Capítulo Dos

Definiciones Generales

Artículo 2.1: Definiciones de aplicación general

Para los efectos de este Tratado, a menos que se especifique otra cosa:

Acuerdo sobre la OMC significa el *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, de fecha 15 de abril de 1994;

Acuerdo sobre Salvaguardias significa el *Acuerdo sobre Salvaguardias*, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;

Acuerdo de Valoración Aduanera significa el *Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;

AGCS significa el *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;

autoridad aduanera significa la autoridad competente que, de conformidad con la legislación de una Parte, es responsable de la administración de las leyes y regulaciones aduaneras;

Centroamérica: las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua;

Comisión significa la Comisión de Libre Comercio establecida bajo el Artículo 19.1 (La Comisión de Libre Comercio);

contratación pública significa el proceso mediante el cual un gobierno adquiere el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial, o uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial;

días significa días calendario;

empresa significa cualquier entidad constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro, y sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas cualesquier sociedad, fideicomiso, participación, empresa de propietario único, coinversión, u otra asociación;

empresa del Estado significa una empresa que es propiedad de una Parte, o que se encuentra bajo el control de la misma, mediante derechos de dominio;

empresa de una Parte significa una empresa constituida u organizada conforme a la legislación de una Parte;

BORRADOR
Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de Enero de 2004

existente significa vigente a la fecha de entrada en vigor de este Tratado;

GATT de 1994 significa *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;

Gobierno de nivel central significa:

- (a) para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el gobierno de nivel nacional; y
- (b) para Estados Unidos, el gobierno de nivel federal;

medida incluye cualquier ley, reglamento, procedimiento, requisito o práctica;

mercancías de una Parte significa los productos nacionales como se entienden en el GATT de 1994 o aquellas mercancías que las Partes convengan, e incluye las mercancías originarias de esa Parte;

nacional significa una persona natural que tiene la nacionalidad de una Parte de acuerdo con el Anexo 2.1 o un residente permanente;

originario significa que califica de conformidad con las reglas de origen establecidas en el Capítulo Cuatro (Reglas de origen y Procedimientos de Origen);

Parte: todo Estado respecto del cual haya entrado en vigor este Tratado;

partida significa el código de clasificación arancelaria de cuatro dígitos del Sistema Armonizado;

persona significa una persona natural o una empresa;

persona de una Parte significa un nacional o una empresa de una Parte;

Sistema Armonizado (SA) significa el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de Sección y Notas de Capítulo, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de aranceles aduaneros;

subpartida significa el código de clasificación arancelaria de seis dígitos del Sistema Armonizado; y

territorio significa para una Parte el territorio de esa Parte tal como se establece en el Anexo 2.1.

Anexo 2.1

Definiciones Específicas por País

Para los efectos de este Tratado, a menos que se especifique otra cosa:

persona natural que tiene la nacionalidad de una Parte significa:

- (a) respecto a Costa Rica, un costarricense como se define en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política de la República de Costa Rica;
- (a) respecto a El Salvador, un salvadoreño como se define en los artículos 90 y 92 de la Constitución de la República de El Salvador,
- (b) respecto a Guatemala, un guatemalteco como se define en los artículos 144, 145 y 146 de la Constitución de la República de Guatemala,
- (c) respecto a Honduras, un hondureño como se define en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República de Honduras,
- (d) respecto a Nicaragua, un nicaragiense como se define en el Artículo 15 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; y
- (e) respecto a Estados Unidos, un “National of the United States”, como se define en las disposiciones existentes de la *Immigration and Nationality Act*;

territorio significa:

- (a) respecto a Costa Rica, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía, así como su zona económica exclusiva y su plataforma continental, sobre los cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción, conforme al Derecho Internacional y a su legislación interna;
- (b) respecto a El Salvador, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía, así como su zona económica exclusiva y su plataforma continental, sobre los cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción, conforme al Derecho Internacional y a su legislación interna;
- (c) respecto a Guatemala, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía, así como su zona económica exclusiva y su plataforma continental, sobre los cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción, conforme al Derecho Internacional y a su legislación interna;
- (d) respecto a Honduras, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía, así como su zona económica exclusiva y su plataforma continental, sobre los cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción, conforme al Derecho Internacional y a su legislación interna;

BORRADOR

**Sujeto a Revisión Legal para Efectos de Exactitud, Claridad, Consistencia y Cotejo Lingüístico
28 de Enero de 2004**

- (e) respecto a Nicaragua, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía, así como su zona económica exclusiva y su plataforma continental, sobre los cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción, conforme al Derecho Internacional y a su legislación interna;

respecto a Estados Unidos,

- (i) el territorio aduanero de Estados Unidos, que incluye los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico,
- (ii) las zonas de comercio extranjeras ubicadas en Estados Unidos y en Puerto Rico, y
- (iii) cualquier zona que se encuentre más allá de los mares territoriales de Estados Unidos dentro de la cual, de conformidad con el derecho internacional y con su legislación interna, Estados Unidos podrá ejercer derechos en lo que se refiere al fondo y al subsuelo marinos y sus recursos naturales.